REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

San José de Cúcuta, 05 de abril de 2022.

ADENDA MODIFICATORIA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía No. 22001009 H3 de 2022

OBJETO: 23300C1101 PRESTAR SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO Y GIMNASIA EN EL TRABAJO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE

En ejercicio de las facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y considerando:

1. Que el 31 de marzo de 2022 se publicó la Invitación Pública No. 22001009 H3 de 2022 que tiene por objeto 23300C1101 PRESTAR SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO Y GIMNASIA EN EL TRABAJO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. Que, el plazo para presentar ofertas finaliza el 6 de abril de 2022.”

3. Que, el plazo máximo para expedir adendas finaliza el 5 de abril de 2022”

4. Que en un ejercicio de autocontrol la Regional Nororiente se percató que por un error humano se marcó como obligatoria la casilla de *“garantía de seriedad de la oferta” y la exigencia de “póliza de responsabilidad civil extracontractual”* en el pliego electrónico del SECOP II del proceso de selección de mínima cuantía No. 22001009 H3 de 2022.

5. Que de acuerdo con los documentos previos del proceso de selección No. 22001009 H3 de 2022, no se exige a los proponentes como requisito de participación presentar garantía de seriedad de la oferta ni constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual.

6. Que las coberturas de los amparos solicitados en el pliego electrónico requieren un ajuste de acuerdo con lo establecido en el documento FORMATO 2 – ESTUDIOS PREVIOS.

7. Que por lo anterior se requiere realizar una corrección al pliego electrónico del proceso de selección No. 22001009 H3 de 2022 en el apartado *“configuración”* para corregir las exigencias antes mencionadas.

Que, conforme a lo anterior, la Dirección Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil procede a realizar la siguiente corrección:

1. Corregir el ítem *"garantía de seriedad de la oferta" y "responsabilidad civil extracontractual"* en la configuración del pliego electrónico del SECOP II del proceso de selección de mínima cuantía No. No. 22001009 H3 de 2022, configurando dicho ítem como NO obligatorio dentro de los requisitos de participación.

2. Modificar la vigencia de los amparos solicitados en el pliego electrónico del SECOP II del proceso de selección de mínima cuantía No. No. 22001009 H3 de 2022 de acuerdo con lo establecido en el documento FORMATO 2 – ESTUDIOS PREVIOS.

3. La presente adenda forma parte integral del proceso de contratación de selección de mínima cuantía No. No. 22001009 H3 de 2022, y se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Aeronáutico Regional Nororiente

Proyectó: Jean Fernando Carrascal Ortiz – Abogado Contratista